



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS, C.I. N° 15.878.469-6 ADMINISTRATIVO - ENCARGADO ESTADÍSTICA CESFAM DR. FEDERCO PUGA BORNE.

DECRETO N° 002196

CHILLÁN VIEJO, 29 de marzo de 2012.-

VISTOS:

- a) Memorándum N° 144 de fecha 28.03.2012, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Don Marco Jiménez Dueñas, con el fin de realizar confección de estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

- 1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **MARCO JIMÉNEZ DUEÑAS**, RUN 15.878.469-6, Administrativo Encargado de la Estadística del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán desde el 01 al 30 de abril de 2012, después del horario habitual de trabajo, con el fin de confeccionar estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco.
- 2. La Sra. Marina Balbontín Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 15 horas extraordinarias mensuales, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.
- 3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Of. Partes, Depto. Salud, Finanzas Salud.